



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Bendición de S. S. Pío XII a la Diócesis de Salamanca

En contestación a los telegramas enviados con motivo de la celebración del "DÍA DEL PAPA", el Excelentísimo Sr. Obispo de la diócesis, ha recibido los siguientes del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado y del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad.

"Cittá Vaticano.—Santo Padre complácese expresar agradecimiento filial homenaje diócesis Salamanca, otorgando Vucencia, Autoridades, Clero, Fieles, Bendición Apostólica.—Cardenal Maglione,,,"

"Agradecidísimo V. E. filial homenaje devoción Santo Padre. Ruégole exprese mi reconocimiento Autoridades, Cabildo, Clero, Fieles.—Nuncio Apostólico,,,"

Documentos Episcopales.

A U T O

Resolviendo que las nuevas viviendas edificadas en el sitio de las obras del Pantano de Santa Teresa pertenecen a la circunscripción de la parroquia de la Maya.

EN LA CIUDAD de Salamanca, a 6 de Marzo de 1941, Nós el Dr. D. Enrique Pla y Deniel, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Salamanca, habiendo visto este expediente sobre límites de las parroquias de La Maya y Montejo de esta diócesis.

RESULTANDO que con fecha 15 de Mayo de 1936 el Párroco de La Maya acudió a Nós solicitando declarásemos si las viviendas edificadas y a edificar en el sitio de las obras del Pantano de Santa Teresa pertenecen a su parroquia o a la de Montejo; y al efecto hacía constar que expresadas viviendas distan de la parroquia de La Maya, por carretera, dos kilómetros, mientras que de la parroquia de Montejo, a cuyo término municipal pertenece aquel terreno, distan, por carretera, nueve kilómetros, y por camino malo tres kilómetros y medio según unos, y cuatro o más según otros; por lo que en virtud del Decreto Episcopal dado con fecha 13 de Junio de 1887 parecía que debían ser agregadas a la parroquia de la Maya.

RESULTANDO que el escrito del Sr. Párroco de La Maya fué pasado al Sr. Ecónomo de Montejo para que contestase lo que tuviese por conveniente; y éste, en escrito de veinticinco de Mayo del mismo año, contestó que las viviendas del Pantano de Santa Teresa deben pertenecer a la parroquia de Montejo, sin que, a su juicio, sea menester ninguna aclaración, fundando su derecho en que La Maya y Montejo son puntos equidistantes de las viviendas del Pantano, de las que una y otra parroquia dista tres y medio kilómetros, debiendo, por consiguiente, pertenecer a la parroquia del término municipal; y aun dando por supuesto que desde algunas viviendas del Pantano hubiera algún metro o hectómetro menos de distancia hasta La Maya que hasta Monte-

jo, no parece que este criterio geométrico pueda ni deba aplicarse rigurosamente en estos tiempos de comunicaciones rapidísimas, pues, si así fuera, sería cosa de traer para todo nuevos mapas jurisdiccionales.

RESULTANDO que por haberse producido en Julio de 1936 el Alzamiento Nacional, durante los tres años que duró la guerra y gloriosa Cruzada y aun meses después de terminada ésta, el Prelado, requerido por otros gravísimos asuntos, no pudo atender a la resolución de dudas de límites parroquiales, por lo que se suspendió la tramitación de este expediente, de no tan perentoria solución.

RESULTANDO que según certificado, que va unido a este expediente, con fecha diez y seis de Octubre de 1940 por D. Francisco Pérez de los Cobos Pastor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero y encargado de las obras del Pantano de Santa Teresa, las distancias existentes entre la Capilla construída en las citadas obras, bajo la advocación de Santa Teresa, y los pueblos de La Maya y Montejo, son las siguientes:

	A La Maya	A Montejo
Por carretera.....	3,600	10,00 kms.
Por camino de herradura..	2,200	5,00 »

con la circunstancia de que para ir desde la Capilla de referencia a recoger al Sr. Sacerdote de Montejo haciendo el recorrido por carretera, es absolutamente imprescindible pasar por el casco del pueblo de La Maya, todo lo cual aparece claramente comprobado en un gráfico que acompaña a su certificado.

RESULTANDO que requeridos los Sres. Párroco de La Maya y Ecónomo de Montejo para que manifestaran si estaban o no conformes con los extremos que se consignan en el certificado de que queda hecho mérito en el resultando anterior, el Sr. Párroco de La Maya contestó, con fecha veintitres de Octubre de 1940, que estaba en un todo conforme con lo expuesto en el certificado, y el Sr. Ecónomo de Montejo, con fecha también veintitres de Octubre, contestó: 1.º que suponía tendría razón el Sr. Ingeniero en lo que afirma sobre distancias, y 2.º que habiendo en proyecto una carretera desde Montejo al Pantano, la futura distancia por carretera

entre el Pantano y ambos pueblos no es muy notable en su diferencia.

RESULTANDO que con fecha 30 de Noviembre de 1940 se ofició a los Sres. Párroco de La Maya y Ecónomo de Montejo para que contestasen si optaban por el procedimiento gubernativo o el judicial para la resolución definitiva del asunto contestando uno y otro que del todo lo dejaban a la voluntad y elección de la Superioridad Eclesiástica, decretando Nós con fecha 24 de Enero pasado que la tramitación y resolución de este asunto fuese por el procedimiento administrativo.

RESULTANDO que requerido el informe del Muy Ilustre Sr. Fiscal, éste, con fecha 31 de Enero último, dictaminó que a tenor del Decreto de 13 de Junio de 1887, única norma legal en la cuestión, todas las nuevas viviendas del Pantano de Santa Teresa debían considerarse como agregadas a la parroquia de La Maya, como matriz más próxima.

CONSIDERANDO que el fundamento y base para resolver la cuestión, a qué parroquia, a la de La Maya o a la de Montejo, pertenecen las nuevas viviendas del Pantano de Santa Teresa, es el Decreto de fijación de límites parroquiales de nuestro Predecesor, excelentísimo Dr. D. Fray Tomás Cámara, de 13 de Junio de 1887, el cual, después de enumerar los anejos y caseríos de las parroquias de la Diócesis, previendo posibles omisiones en la enumeración o futuras nuevas construcciones, dió una norma general que abarcara unas y otras, decretando la preferencia de la matriz más próxima en todo caso y sólo en igualdad de distancias de la matriz del término municipal a que pertenezcan. "Si algún caserío, dice el Decreto, fáltase, lo declaramos agregado a la matriz de que esté más próximo por camino abierto, y en caso de estar equidistante de dos o de más, le incorporamos a la del término municipal a que pertenezca. Idéntico proceder se observará respecto de las granjas, alquerías o cualquiera otra vivienda que se construya de nuevo en los campos, molinos, estaciones de ferrocarril, casas de guardas o camineros."

CONSIDERANDO que del certificado y gráfico presentados por el Ingeniero D. Francisco Pérez de los Cobos Pastor, con el que está en un todo conforme el señor Párroco de La Maya, y admite también el Sr. Ecónomo de Montejo con la única reserva de que "la futura dis-

tancia por carretera,, (hoy en proyecto) “no es *muy notable* en su diferencia,, resulta plenamente probado que la matriz más próxima es la de La Maya, sin que por consiguiente haya de atenderse al término municipal.

VISTOS, de acuerdo con el dictamen fiscal, resolvemos y declaramos que las nuevas viviendas edificadas en el sitio de las obras del Pantano de Santa Teresa, pertenecen a la circunscripción de la parroquia de La Maya.

DESE traslado de este nuestro Decreto a los señores Párrocos de La Maya y Montejo.

Publíquese además este Auto en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO de la Diócesis.

Así, por este nuestro Decreto definitivamente juzgado, lo declaramos, mandamos y firmamos en Salamanca, fecha ut supra.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Por mandado de S. E. Rvdma.
el Obispo, mi Señor.

DR. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canciller-Secretario.

C I R C U L A R

autorizando el Domingo de Ramos la supresión de la homilía parroquial y a los que celebren dos misas la supresión del “Passio,, en una de ellas.

Usando de las facultades que nos concede el canon 1344, § 3, permitimos a los Párrocos y demás obligados a la homilía, que la omitan el próximo Domingo de Ramos si lo creen conveniente a fin de que no resulte la Santa Misa de duración demasiada.

Así mismo, haciendo uso de las facultades especiales que tenemos concedidas por la Santa Sede, autorizamos a los que en el próximo Domingo de Ramos celebren debidamente, dos misas con la competente licencia para que en una de ellas lean sólo del *Passio* la última parte

(*Altera autem die, etc.*) después de haber dicho: *Munda cor meum, etc. Sequentia Sancti Evangelii, etc.*), advirtiéndolo a los fieles para evitar escándalo.

Salamanca, 28 de Marzo de 1941.

† El Obispo.

CIRCULAR

recordando la colecta mandada el Viernes Santo por los Santos Lugares.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Santa Sede, mandamos, que en todas las iglesias parroquiales de la diócesis se haga una colecta el Viernes Santo por los Santos Lugares, proponiendo las necesidades de los mismos para el culto en los santuarios de Jerusalén, Belén, Nazaret y otros, para el hospedaje de los peregrinos, misiones de los infieles y acatólicos y cuidado espiritual de los católicos en aquellos Lugares.

Las limosnas recogidas deben ser entregadas dentro de un trimestre en la Vicecancillería del Obispado.

Salamanca, 28 de Marzo de 1941.

† El Obispo.

EDICTO

anunciando la Bendición Papal en la fiesta de la Pascua de Resurrección.

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE OBISPO DE
SALAMANCA.

En virtud de las facultades que nos concede el canon 914 del Código de Derecho Canónico, hemos acordado dar a los fieles solemne Bendición Papal con indulgencia plenaria, el próximo 13 de Abril, festividad de la Pascua de Resurrección, después de la Misa Pontifical

que, con el favor divino, celebraremos en nuestra Santa Basílica Catedral, a las diez de la mañana.

Los Sres. Párrocos y demás predicadores y confesores de la capital, excitarán a los fieles a recibir la bendición que anunciamos y les enterarán de los sacramentos de la penitencia y comunión que es preciso recibir para lucrar la indulgencia plenaria y de las preces (un Padre nuestro, Ave María y Gloria o cualquier oración aprobada por la Iglesia), que se deben recitar por las intenciones del Romano Pontífice.

Salamanca, 28 de Marzo de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Cancillería Episcopal

C I R C U L A R

a los Sres. Arciprestes sobre los traslados
de Párrocos y Ecónomos.

Los Sres. Arciprestes, así que los traslados de Párrocos y Ecónomos con motivo del último Concurso estén todos realizados en su respectivo Arciprestazgo, deben comunicarlo a esta Cancillería; y si respecto de alguno hubiese surgido o surgiese alguna dificultad, deben comunicarlo inmediatamente, además de dar cuenta de cada posesión que den a Párrocos, Ecónomos o Encargados.

Salamanca, 31 de Marzo de 1941.

DR. GERARDO SANCHEZ PASCUAL,
Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

Permutas, traslados y renunciaciones de Párrocos

Declarado cerrado el Concurso General de Parroquias, el Excmo. Prelado a fin de que no queden Párrocos fuera de su parroquia, ha aprobado las siguientes

permutas, decretado los siguientes traslados y aceptado las siguientes renunciaciones:

Permuta entre D. Enrique del Arco Arnés, Párroco de Larrodrigo y D. Alfredo Carabias García, Párroco de Pitiegua.

Traslado de D. Helí Martín de la Mano, Párroco de Monforte de la Sierra a la parroquia de Malpartida de Peñaranda; y de D. Vicente Maya San Julián, Párroco de Sandomingo y Alberguería a la parroquia de La Sierpe y Herguijuela.

Renunciaciones de D. Aurelio Gómez Muñoz, Párroco de San Miguel de Valero, y de D. José Hernández Huerta, Párroco de los Santos.

Salamanca, 31 de Marzo de 1941.

DR. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canciller-Secretario.

Documentos de la Santa Sede

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

**a un grupo de españoles que asistieron en Roma
a las honras fúnebres de S. M. Alfonso XIII**

En este orden altísimo, providente y paternal, amados hijos de la noble y católica España, con el cual Dios Nuestro Señor, en su inmensa sabiduría, amorosamente rige todas las cosas, vienen siempre mezclados los dolores con los gozos y las tristezas con los consuelos.

Y así tenía que ser también en la presente ocasión. Habéis venido a Roma para orar ante una tumba, ya cerrada, y dar ante ella rienda suelta a vuestro justo dolor; a ese dolor, que es también dolor Nuestro, como Nós mismo hemos paternalmente manifestado durante todo el decurso de la enfermedad del Augusto paciente, y al hacer Nós representar en los últimos y solemnes sufragios de la Santa Madre Iglesia, por medio de un Embajador Extraordinario.

Pero esta tristeza ha querido Dios Nuestro Señor

convertirla en gozo; en ese gozo suave que leemos en vuestros ojos, por hallaros en la Casa del Padre; en ese gozo sereno, que sentimos Nós mismo vibrar en Nuestro corazón, al contemplar otra vez, con Nuestros propios ojos, a los hijos de la católica España, que, como tuvimos ya ocasión de afirmar ante los representantes de vuestro glorioso Ejército, saben sacrificarse hasta el heroísmo en la defensa de los inalienables derechos de Dios y de la Religión.

¡Oh, sí! Nós aprovechamos gustosos la ocasión de expresar públicamente otra vez Nuestro amor a España; de deciros la grande parte que en Nuestro corazón tienen vuestras ansias y vuestras dificultades, y de manifestaros al mismo tiempo que participamos íntimamente de todas vuestras esperanzas, seguros de que España resurgirá a nueva grandeza, con su fe tradicional penetrando en todas las manifestaciones de su vida individual, familiar y social, y con su clásica y firme adhesión a esta Sede de Pedro.

Con esta alegría en el alma, en este primer viernes de mes, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, a quien vuestro difunto Monarca consagró en jornada memorable España entera; queremos, hijos amadísimos, daros Nuestra Bendición Apostólica, para vosotros, para vuestras familias, para vuestras personas amadas, para todo el querido pueblo español, para el insigne Jefe de la Nación y su Gobierno; Bendición que, como rocío santo, descendiendo de lo más alto, venga a posarse sobre la tierra protegida por la Virgen del Pilar y por el Apóstol Santiago, para conservarla siempre fecunda en héroes y en santos; Bendición que sea en vuestras almas prenda de las gracias celestiales y testimonio del paternal amor del Vicario de Cristo para con vosotros y para con vuestra Patria.

Suprema Sacra Congregatio Sancti Officii

DECRETUM

PROSCRIPTIO LIBRORUM

Feria VI, die 30 Octobris 1940

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Emmi. ac Rvmi. DD. Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, audito RR. DD. Consultorum voto, damnarunt atque in Indicem librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum typis impressum, "pro manuscripto," vulgatum, qui inscribitur;

CAROLUS PELZ *Der Christ als Christus.*

Et sequenti Feria V, die 31 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Papa XII in solita audientia Excmo. D. Adessori Sancti Officii impertita relata sibi Emorum. Patrum resolutionem adprobavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 6 Novembris 1940.

Romulus Pantanetti, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1940, p. 502).

Submissionis notificatio

Sac. Carolus Pelz humiliter se subiecit decreto Sancti Officii diei 30 Octobris 1940, quo damnatus et in Indicem librorum prohibitorum insertus est liber ab eo scriptus, cui titulus *Der Crist als Christus.*

Datum Romae, in Aedibus Sancti Officii, die 10 Ianuarii 1941.

Romulus Pantanetti, *Supr. S. Congr. S. Officii Notarius.*

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1941, pag. 24).

DECRETUM

PROSCRIPTIO OPERIS

Feria IV, die 13 Novembris 1940

In generali consessu Supremae Sacrae Congregatio-

nis Sancti Officii Emmi. ac Revmi. DD. Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, audito RR. DD. Consultorum voto, damnarunt atque in *indicem* librorum prohibitorum inserendum mandarunt, *donec corrigatur*, opus quod inscribitur:

Dain Cohenel [*pseudominus* Sac. Dolindi Ruotolo], *La Sacra Scrittura, Psicologia, Commento, Meditazione*.

Et sequenti Feria V, die 14 eiusdem mensis et anni. Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Papa XII in solita audientia Exc. D. Adessori Sancti Officii impertita relata Sibi Emmorum: Patrum resolutionem approbavit, confirmavit, et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 20 Novembris 1940.

Romulus Pantanetti, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius*.

Submissionis notificatio

Sac. Dolindus Ruotolo (Dain Cohenel) humiliter se subiecit decreto Sancti Officii diei 13 Novembris 1940, quo damnatum et in Indicem librorum prohibitorum insertum est opus ab eo scriptum, cui titulus: "La Sacra Scrittura, Psicologia, Commento, Meditazione."

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 6 Decembris 1940.

Romulus Pantanetti, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius*.

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1940, pp. 553 554).

Gracia Pontificia a los militares españoles en cuanto a ayunos y abstinencias.

Dice el *Boletín Oficial del Clero Castrense* de 16 de Enero último:

"Tenemos la íntima satisfacción de comunicar a nuestros lectores que la Santa Sede, dando una prueba más de la paternal predilección con que distingue a nuestros Institutos Armados, se ha dignado prorrogar

por otro año los privilegios que, en materia de ayuno y abstinencia, venía concediendo a los militares españoles hasta el año 1931, y a partir del Glorioso Movimiento Nacional. En este mismo número va una síntesis de dicho privilegio.

Al tener el consuelo de dar tan grata nueva, ordenamos a nuestros queridos Capellanes, que en su predicación den a conocer ampliamente esta gracia, despertando en el alma de sus oyentes, sentimientos de gratitud hacia el Romano Pontífice.

Toledo, 14 de Enero de 1941.—† *Gregorio*, Obispo Titular de Ezani, Pro-Vicario General Castrense.

Síntesis del privilegio que en cuanto a abstinencia y ayuno la Santa Sede otorga a los militares españoles.

Advertencia.—Entiéndese por *militar* todo aquel que *milita* o actúa bajo la jurisdicción de los Excmos. señores Ministros de los Ejércitos de tierra, mar y aire.

En campaña.—Todos los militares, cualquiera que sea su categoría y condición, están dispensados en absoluto de todo ayuno y abstinencia.

En guarnición.—Quedan asimismo dispensados de toda ley de ayuno y abstinencia los soldados, y las clases de primera y segunda categoría, esto es: cabos, sargentos, brigadas y suboficiales.

Los Generales, Jefes y Oficiales vendrán solamente obligados a guardar:

a) La ley de *ayuno y abstinencia* juntamente, el Miércoles de Ceniza, los Viernes de Cuaresma y el Sábado Santo hasta mediodía.

b) La ley de sólo *ayuno* los demás Sábados de Cuaresma y el Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de Semana Santa.

Ahora bien, si los referidos Generales, Jefes y Oficiales toman la *Santa Bula*, además de las otras gracias a ella vinculadas, quedan dispensados de la *abstinencia* el Miércoles de Ceniza y el Sábado de Gloria hasta mediodía, y del *ayuno* el Lunes, Martes y Jueves Santos.

N. B.—Las familias de los militares participan del privilegio de éstos sólo en cuanto a la ley de la *abstinencia* y cuando coman de su misma mesa y en su compañía, aun en el caso de que el militar se ausente, si su ausencia no excede de tres días.

COLECTAS PARA LOS SANTOS LUGARES

Provincia Seráfica de Santiago

COMISARIA DE TIERRA SANTA

Santiago de Compostela

1 de Febrero de 1941.

Siguiendo la costumbre sostenida, durante largos años, por el antiguo Patronato de la Obra Pía Española de los Santos Lugares y como satisfacción justa a V. E. y a los celosos Párrocos que nos secundan en esta empresa tan repetidamente recomendada e impuesta por los Soberanos Pontífices, cábeme el alto honor de exponer a V. E. el resultado de las colectas recogidas a favor de Tierra Santa, durante el año de 1940, en la diócesis de su digna dirección y en las otras que se hallan dentro del territorio de esta Comisaría, para ser remitidas oportunamente a Jerusalén. Son las siguientes:

Arzobispado de Santiago de Compostela (1940).....	1.429,00	ptas.
Obispado de Astorga.....	2.000,00	»
» Ciudad Rodrigo.....	484,00	»
» León..... (1939)...	2.694,95	»
» Lugo..... (1940)...	1.415,10	»
» Mondoñedo.....	— —	»
» Orense.....	1.387,30	»
» Oviedo.....	1.205,00	»
» Palencia.....	969,00	»
» Salamanca.....	1.561,25	»
» Tuy.....	— —	»
» Zamora.....	566,00	»
<i>Suman</i>	13.711,60	ptas.

Al dar rendidamente las gracias a V. E., a los celosos Párrocos y devotos bienhechores, por el servicio que les corresponda en el beneficio de estas colectas, deseamos en el Señor que la presente sirva a todos de estímulo para seguir prestando apoyo económico a los Santuarios de Tierra Santa, a fin de que el culto en los mismos se desarrolle con el debido esplendor.

Con este motivo me permito recordar a V. E. la Circular que con fecha 25 de Marzo de 1935, le fué dirigida por el Excmo. se-

ñor Nuncio de Su Santidad en España, a fin de que en el presente año se sirva «urgir el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones (de León XIII) en todas y cada una de las Parroquias, llevándolo así a vías de hecho las instrucciones dadas por cada uno de los Prelados sobre Tierra Santa y la colecta de Viernes Santo, a favor de los Santos Lugarés».

Solicita de rodillas, Excelentísimo Señor, su paternal Bendición este su humilde s. s., q. b. s. m. a. p.

Fr. Samuel Eiján,
Comisario de Tierra Santa.

Excmo. Sr. Obispo de.....

Del Poder Civil.

DECRETO

**ordenando duelo nacional y funerales por el alma de
Su Majestad Don Alfonso XIII.**

En el día de hoy ha fallecido en Roma Su Majestad Don Alfonso de Borbón y Habsburgo Lorena, que hasta el 14 de Abril de 1931 y durante un dilatado periodo de la Historia de España, reinó en nuestra nación. El Gobierno participa con hondo pesar en el sentimiento por su muerte. Y al comunicar al pueblo español la infausta noticia, cumple a la vez el piadoso deber de disponer las honras fúnebres que proceden y de rendir el homenaje que es debido al Soberano muerto lejos de la Patria, cuyos destinos sirvió fervorosamente desde su puesto de Rey. En su día, el Gobierno acordará las medidas necesarias para el traslado de los restos al panteón del Real Monasterio de El Escorial.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º El día 1.º de Marzo de 1941 será de duelo nacional, declarándose inhábil a todos los efectos oficiales.

Art. 2.º A partir del momento de la firma de este Decreto y durante los días 1, 2 y 3 del mismo mes, ondeará en los edificios públicos la bandera nacional a media asta.

Art. 3.º El día 3 de Marzo, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, se celebrarán en Madrid y capitales de provincia, solemnes funerales por el eterno descanso de Don Alfonso XIII.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 28 de Febrero de 1941.—*Francisco Franco.*

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

sobre la regulación del derecho de asociación.

Hasta tanto se regule de una manera definitiva el derecho de asociación, se dictan algunas normas que suplan deficiencias y aclaren dudas suscitadas por textos legales cuya vigencia emanaba de preceptos constitucionales hoy abolidos, sin perjuicio de la facultad que en la actual situación corresponde a los Gobernadores para imponer restricciones al ejercicio de aquel derecho. El Decreto consta de diez artículos. «A partir de la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Estado* no podrán constituirse asociaciones sin aprobación del Ministerio de la Gobernación. *Quedan exceptuadas de este requisito las siguientes:* Primero. Las asociaciones que tengan por único o exclusivo objeto el lucro o la ganancia y que se rijan por las disposiciones del Derecho civil o del mercantil. Segundo. *Las Asociaciones católicas que se propongan un fin exclusivamente religioso.* Tercero. Los Institutos o Corporaciones que existan o funcionen en virtud de Leyes especiales. Cuarto. Las asociaciones cooperativas, registradas en el Ministerio de Trabajo. Quinto. Las asociaciones sujetas a la Legislación Sindical y a la disciplina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Ministerio de Justicia

DECRETO

concediendo redención de pena a los que, en la prisión, logren instrucción religiosa o cultural.

El sistema de redención de penas por el trabajo no se refiere tan sólo al esfuerzo muscular o manual, sino que también alcanza, naturalmente, a los esfuerzos intelectuales y artísticos. Y debe alcanzar, igualmente, a aquellos trabajos de cualquier clase que sean, aunque no produzcan un beneficio económico inmediato y valuable.

Además, con la nueva misión que se encomienda a los Establecimientos Penitenciarios, en cuanto deben procurar dotar de

instrucción religiosa y patriótica a los que carezcan de ella, parece oportuno otorgar, en alguna medida, estímulos de redención de pena a aquellos que apliquen sus actividades, dentro del Establecimiento Penitenciario, a adquirir la instrucción religiosa, cultural o artística, dentro de determinadas condiciones. En consecuencia, vengo en decretar:

Artículo 1.º Se otorgará el beneficio de redención de pena a aquellos que, habiendo carecido de la instrucción religiosa, la adquieran dentro de los Establecimientos Penitenciarios. El expresado beneficio será de dos, cuatro y seis meses para los que obtengan la aprobación de conocimiento de nuestra Religión en sus grados elemental, medio o superior, respectivamente, debiendo acreditar el resultado de sus estudios, ante un tribunal examinador, en el que esté representada la Jerarquía Eclesiástica. Los Maestros de estas enseñanzas serán en todo caso los Capellanes de la Prisión, auxiliados por el Maestro de la misma y por elementos libres autorizados para esta labor por el Sr. Obispo de la Diócesis y con la aprobación de la Dirección General.

Art. 2.º Se otorga beneficio de redención de pena al esfuerzo intelectual encaminado a lograr la instrucción elemental, la graduada o la que se establezca por agrupación de clases especiales, mediante los programas que aprobará la Dirección General de Prisiones, previa propuesta del Patronato Central de Redención de Penas. En todo caso, las enseñanzas irán inspiradas en el más acendrado espíritu patriótico.

El expresado beneficio será, respectivamente, de dos meses, para los que dejen de ser analfabetos en la Prisión, y de tres, para cada uno de los grados de enseñanza o de los ciclos de estudios especiales que se establezcan, debiendo acreditarse el resultado de esos estudios ante un tribunal examinador presidido por el Director de la Prisión, del que serán vocales el Capellán de la Prisión, el Maestro del Establecimiento, un representante del Instituto de Segunda Enseñanza y otro de la Escuela Normal, y por ausencia de éstos, un Director de graduada y un Maestro de localidad.

Art. 3.º Se otorga beneficio de redención de pena a los reclusos que, con capacidad técnica suficiente, dediquen una actividad estimable en agrupaciones artísticas del Establecimiento. Y se extiende este beneficio a aquellos elementos que, aun sin ser técnicos, adquieran en el Establecimiento la capacidad artística suficiente para valorar su trabajo, con derecho a redención cuando así lo estime el tribunal que en cada caso se constituya, y del que formarán parte los elementos técnicos más capacitados de la localidad.

Art. 4.º El Patronato de Redención de Penas podrá elevar al Gobierno propuesta extraordinaria de redención a favor de los reclusos que realicen una producción artística o literaria de cualquier orden que se estime de verdadero mérito.

Art. 5.º Para gozar de los beneficios de redención de pena y de los de libertad condicional, será necesario en todos los casos:

a) Poseer la instrucción elemental.

b) Poseer, así mismo, instrucción mínima religiosa.

Art. 6.º El Ministerio de Justicia queda facultado para dictar las normas reglamentarias para el desarrollo de la presente disposición.

Dado en Madrid, a 23 de Noviembre de 1940.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Justicia: *Esteban Bilbao*.

Crónica Diocesana.

Solemnes funerales por el alma de S. M. D. Alfonso XIII

El día 3 del corriente, a las diez de la mañana, se celebraron en nuestra Santa Iglesia Catedral solemnes honras fúnebres en sufragio del alma de S. M. D. Alfonso XIII que había muerto en Roma el día 28 de febrero confortado con los Santos Sacramentos y bajo el manto de Ntra. Sra. del Pilar.

En el centro de la capilla mayor se había levantado un sencillo túmulo cubierto con la bandera nacional y rodeado de las banderas nacionales y del Movimiento.

El acto fué presidido por nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Dr. D. Enrique Pla y Deniel.

La presidencia civil estuvo ostentada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sres. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Presidente de la Diputación Provincial, Presidente de la Audiencia, Delegado de Hacienda, Rector de la Universidad y Fiscal de la Audiencia, representaciones de todas las entidades y corporaciones locales, así como todos los delegados de servicios de F. E. T. y de las JONS.

En la presidencia militar tomaron asiento el Excmo. Sr. Gobernador Militar, Sres. Coroneles de los Regimientos de la Victoria y Mixto de Ingenieros, Guardia Civil, Carabineros y Milicias, así como representantes de todos los organismos militares y jefes y oficiales francos de servicio.

Asistió también el clero secular, regular, Universidad Ponti-

ficia, Seminarios y gran multitud de fieles, que llenaban las naves de nuestro grandioso templo catedralicio.

La Capilla de la Catedral con la *Schola Cantorum* del Seminario Mayor, Universidad Pontificia y coro de PP. Dominicos, cantaron la solemne Misa de difuntos de Perosi.

Terminada la Misa, nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ofició de Pontifical en el solemnísimos responso, terminando el piadoso acto cerca de las doce de la mañana.

La fiesta de Santo Tomás en Salamanca

Seminario, Universidad Pontificia y Convento de San Esteban.—Los profesores y alumnos del Seminario Mayor de San Carlos Borromeo, de la Universidad Pontificia y del Convento de San Esteban, celebraron la fiesta religiosa en la iglesia de San Esteban con misa solemne que celebró el M. I. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pontificia, Dr. D. José Artero, y predicó el panegírico del Santo Doctor de Aquino, el R. P. Dominico Fr. Ignacio G. Menendez Reigada, Profesor de la Universidad Pontificia y del Convento de San Esteban.

El coro del Colegio de PP. Dominicos con la *Schola Cantorum* del Seminario y Universidad Pontificia, intervino en la parte musical de la misa. Varios sacerdotes distribuyeron la comunión a numerosísimos estudiantes y fieles.

Al acto asistieron las autoridades salmantinas y diversas representaciones, entre ellas el Rector de la Universidad civil y el Jefe del Distrito Universitario del S. E. U.

Por la tarde, a las seis y media, en el salón de actos de la Universidad Pontificia se celebró la fiesta académica conforme al siguiente programa:

Rerum creator optime.—«Con Santo Tomás recreando en lo creado» (Prolusión), Ilmo. Rector Magnífico.

«La Creación» (Oratorio, I Parte), sólo, coros y acompañamiento, F. J. Haydn.

La creación del mundo.—Tesis: «El mundo y cuanto en él se encierra, espiritual y material, ha sido creado por Dios de la nada según todo su ser». (Conc. Vat., s. 3.^a, cap. I, can. 5.^o)

Defendiente: D. Julián Jiménez Zazo, de la diócesis de Avila.

Arguyentes: D. Luis Serna Núñez, de la diócesis de Avila.
D. Luis Rodríguez Vargas, de la diócesis de Cádiz.

Himno de la Naturaleza a su Creador (Lied espiritual, L. van Beethoven).

Salmo al Creador (Fr. Luis de León), recitará D. Salvador Hernández Casado, de la diócesis de Salamanca.

La creación del hombre.— «La unidad específica humana y la teoría de las razas», Fr. José Ml. Muñoz, O. P.

«Trinitati creatrici laus» (Polifonía a 4 voces mixtas), Rolland de Lassus.

Himno de la Pont. Univers. y Sem. Salm. (1.^a vez), letra del Dr. G. Martil, Vice-Rector, C. Palomo.

La parte musical fué cantada por la *Schola Cantorum* del Seminario y Universidad Pontificia, dirigida por D. Constancio Palomo, Profesor del Seminario.

° *Sindicato Español Universitario.*— Por la mañana, a las nueve, asistieron los estudiantes a la misa solemne que se celebró en San Esteban. A las doce de la mañana, con asistencia de numerosos estudiantes, se celebró el acto literario en el Paraninfo de la Universidad, en el cual tomaron parte los siguientes oradores: Sr. Bartolomé, Jefe del Distrito Universitario del S. E. U. Dr. Beltrán de Heredia, Catedrático de la Universidad, y el Padre Carro, Dominico.

Funeral por los sacerdotes salmantinos martirizados y por los seminaristas muertos en la Cruzada por Dios y España

El sábado, día 8 del corriente, a las diez de la mañana, se celebró un solemne funeral en nuestra Santa Iglesia Basílica Catedral por los sacerdotes salmantinos martirizados en otras diócesis por los enemigos de nuestra Santa Religión durante la revolución roja y por los alumnos de nuestro Seminario, muertos en acción de guerra o en cautiverio de los rojos durante la cruzada de liberación.

Presidió nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo y asistieron muchos sacerdotes, tanto de la capital como de los pueblos, los alumnos de nuestros Seminarios, representantes de las Ordenes religiosas, familiares de los difuntos y fieles salmantinos.

Terminada la misa solemne cantada por la Capilla de la Catedral, y la *Schola Cantorum* del Seminario y Universidad Pontificia, nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado ofició de Pontifical en el responso final.

Nuevos Consejos Diocesanos de las cuatro Ramas de A. C.

Conforme a las nuevas Bases de Acción Católica, cada una de las cuatro Ramas ha celebrado su Asamblea para elegir a los vocales de sus Consejos diocesanos respectivos, habiendo éstos quedado constituidos en la siguiente forma:

Consejo Diocesano de Hombres de Acción Católica

Consiliario: D. Santos Gutiérrez Flores.

Presidente: D. Pedro Sandoval Hernández.

Vice-presidente: D. Antonio Fradé.

Secretario: D. Andrés García Sánchez.

Vice-secretario: D. Nicolás Albertos.

Tesorero: D. Fernando García Sánchez.

Vice-tesorero: D. José Benito.

Vocal: D. Isaías Sánchez Tejerina.

Vocal: D. Sotero Cristos.

Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica

Consiliario: D. Ildefonso Emiliano Vicente.

Presidenta: D.^a Rosa Sánchez Sevillano, viuda de García Estévez.

Vice-presidenta: D.^a Engracia Zaballa de Blanco.

Secretaria: D.^a Inés Marqués, viuda de Zapatero.

Vice-secretaria: D.^a Concepción Verdú de Lucas.

Tesorera: D.^a Paz del Yerro, viuda de Martín.

Vice-tesorera: D.^a Josefa Campos de Trocoles.

Vocal: Sección Benéfico-Social, D.^a María Fadrique, viuda de R. Vega.

Vocal: Sección de propaganda, D.^a Aurora Nieto, Vda. de Gil.

Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica

Consiliario: D. José Riesco Terrero.

Presidente: D. Antón Martín.

Vice-presidente: D. Emiliano García Toro.

Secretario: D. Manuel Hernández Paradinas.

Tesorero: D. Juan López Escudero.

Vocal de Piedad: D. Antonio Alamo Salazar.

Vocal de Estudio: D. Angel Antonio Lago Carballo.

Vocal de Acción y Propaganda: D. Vicente Marrero Suárez.

Vocal de Aspirantado: D. Rogelio Avila Fraile.

Vocal de Universitarios: D. Manuel G. González.

Vocal Castrense: D. Emiliano García Toro.

Consejo Diocesano de las Jóvenes de Acción Católica

Consiliario: D. José Almaraz.

Presidenta: Srta. Eloisa de la Concha.

Secretaria: Srta. Pepita Roderó Tarancó.

Tesorera: Srta. María del Carmen González de la Huebra.

Vice-presidenta: Srta. M.^a Dolores de la Riva Peñalosa.

Vice-secretaria: Srta. María Teresa Arenillas López Chaves.

Vice-tesorera: Srta. M.^a de la Paz Blanco Rodríguez-Vega.

Vocal: Srta. Lucía Pérez Tabernero.

Vocal: Srta. Dolores Sánchez Fabrés.

«Boletín Diocesano de Acción Católica»

Se ha publicado el primer número del *Boletín Diocesano de Acción Católica*, órgano de la Acción Católica de Salamanca y de sus cuatro ramas. Se publicará mensualmente, y es de esperar será un poderoso propulsor de la Acción Católica en la diócesis de Salamanca y que se suscribirán al mismo, aparte de los socios individuales que lo deseen, todas las Juntas y Centros parroquiales de Acción Católica y asociaciones adheridas.

DIA DEL PAPA

Homenaje de la A. C. a S. S. Pío XII en el II Aniversario de su coronación.

Con más esplendor, si cabe, que en años anteriores, la Acción Católica ha celebrado el Día del Papa.

El día 9, a las ocho de la mañana, el Excmo. y Reverendísimo señor Obispo celebró la misa de comunión en la Catedral. Asistieron las cuatro ramas de A. C. y otras asociaciones religiosas. Tan crecido fué el número de fieles que se acercó a recibir el pan de los ángeles, que fué precisa la ayuda de varios sacerdotes durante un espacio de tres cuartos de hora para repartir la santa comunión.

A las doce y media, en la parroquia de la Purísima, se expuso solemnemente el Santísimo Sacramento, quedando expuesto a la veneración de los fieles hasta las cinco de la tarde. En la

vela al Santísimo turnaron los centros parroquiales de las cuatro ramas por el orden que previamente se les había señalado.

El día 12, en el severo y elegante marco del Paraninfo de la Universidad, tuvo lugar la velada literaria con que las cuatro ramas de Acción Católica, presididas por el Excmo. Sr. Obispo rindieron tributo de cariño y filial sumisión a S. S. Pío XII, en el segundo aniversario de su coronación.

Salamanca entera, representada por todas sus autoridades, eclesiásticas, civiles y militares, se sumó al homenaje. En el estrado estaba el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Ilmos. Sres. Gobernador Militar, Rector de la Universidad, Presidente de la Diputación Provincial, Alcalde, Fiscal de la Audiencia, Jefes militares, representaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y un nutrido grupo de sacerdotes y representaciones de todas las Ordenes religiosas de la ciudad.

Los bancos de la derecha del estrado estaban ocupados por los miembros de los cuatro Consejos Diocesanos de A. C. Abarrotado de público el resto de la sala, ofrecía el Paraninfo un aspecto magnífico.

Comenzó el acto con el canto de los himnos de las Juventudes de A. C. Seguidamente hizo uso de la palabra doña Aurora Nieto, Vocal de Propaganda del Consejo Diocesano de Mujeres de A. C.

«El Papa, padre común de los fieles» es el tema que desarrolló con soltura y sencillez. Su palabra fluida e impregnada del sello de la más completa feminidad, cautivó al auditorio que siguió con interés hasta el final la disertación.

A continuación D. Andrés García, profesor de la Universidad y del Consejo Diocesano de Hombres Católicos, pronunció un elocuente discurso en que expuso con gran erudición y competencia «lo que la Universidad debe a los Papas y lo que los Papas deben a la Universidad».

El M. I. Sr. D. Laureano Pérez Mier, profesor de la Universidad Pontificia y Canónigo Doctoral de Palencia, hizo un ponderado estudio sobre «El Prestigio internacional del Pontificado en los tiempos actuales».

Y como broche final las palabras emocionadas del Sr. Obispo. Se siente satisfecho al verse rodeado de sus hijos para obsequiar al Santo Padre que ha restaurado este último año la P. Universidad Eclesiástica de Salamanca, y que tan angustiado tiene hoy el corazón a la vista de los estragos que está ocasionando la guerra. La paz es la idea que obsesiona su corazón paternal. También nosotros debiéramos estar obsesionados por esa idea, y como «la paz es obra de la justicia», según reza su lema, a lograr

esa justicia debemos ayudar todos, y de un modo especial los miembros de A. C. Por eso, concluía el Prelado con palabras llenas de unción, los dos mejores obsequios que podemos ofrecer hoy al Santo Padre son: primero, unir nuestras oraciones y nuestros sacrificios a los suyos para implorar la paz que necesita el mundo; y segundo, procurar por todos los medios que estén a nuestro alcance el florecimiento de la Acción Católica. Sólo cuando los pueblos estén empapados de sus doctrinas salvadoras volverán a disfrutar de la paz y bienestar que hoy han perdido.

El Coro Diocesano de la Juventud Femenina que había amenizado los intervalos de los discursos con el canto de «La muerte del ruseñor» del P. San Sebastián, y el «Tu es Petrus» del maestro García Bernalt, cerró el acto con el himno pontificio y Nacional.

La emisora local de Radio retransmitió la velada.

Se transmitieron los siguientes telegramas a Su Santidad y al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico:

Città del Vaticano.

Cardenal Secretario Estado.

Reunidos clero y fieles salmantinos con autoridades civiles y militares festejando aniversario Coronación Su Santidad Pío XII elevan filial homenaje amor y obediencia.

OBISPO SALAMANCA.

Madrid.

Nuncio Apostólico.

Reunidos en Paraninfo gloriosa Universidad salmantina clero y fieles con autoridades civiles y militares para festejar segundo aniversario Coronación Su Santidad Pío XII testimonian a su dignísimo Representante en España su inquebrantable adhesión al Romano Pontífice.

OBISPO SALAMANCA.

SANTAS MISIONES

EN CALBARRASA DE ARRIBA

Se dió Sagrada Misión en esta parroquia, desde el día 2 de Febrero por la noche, hasta el día 9 por la mañana, por los Padres de la Congregación de la Misión, Manasés Carballo y Simeón Domeño. Con gran acompañamiento del pueblo de Pelabravo, y desde el límite de esta parroquia de Calbarrasa de Arriba, de sus autoridades, maestro, niños y pueblo con banderas, hicieron su entrada los misioneros entre grandes aclamaciones y cánticos. Día por día creció el entusiasmo por la Misión. Se fundó la Juventud Femenina de Acción Católica, se hicieron unas seiscientas confesiones y mil comuniones y realizaron los demás actos de la Misión, según el conocido procedimiento de los PP. Carballo y Domeño. El día 9, el pueblo, encendido de entusiasmo, acompañó a los Padres en su despedida, hasta el pueblo de Tejares.

EN PARADA DE RUBIALES

En la tarde del día 24 del pasado Febrero fué recibido procesionalmente el P. Manasés Carballo, formando parte de la procesión los niños y niñas de las escuelas con sus maestros; todas las autoridades locales y funcionarios públicos, las jóvenes de Acción Católica y la mayor parte de los feligreses. En el acto inicial de las misiones, como en todos los actos sucesivos de las mismas, fué tal la concurrencia de fieles, que fué necesario tener abiertas las puertas del templo; el día 25 llegó el P. Agustín Ansótegui, y el día 28, para sustituir a éste, llegó el P. Simeón Domeño. Las autoridades ocuparon en todos los actos misionales, el puesto de honor reservado para las mismas; las jóvenes de A. C. se han distinguido por su fervor y disciplina, encargándose, no solamente de entonar los cánticos de penitencia que seguía todo el pueblo, sino también de que ninguna joven faltase a la conferencia de moral que todos los días se les dió en la mañana, cuidándose también de que los niños y niñas asistiesen a la explicación del catecismo y los jóvenes a las conferencias sobre moral. El día 27, comunión general de los niños, se distribuyeron 106 comuniones; resultando el acto infantil de la renovación de las promesas del Bautismo altamente edificante. El día 28, en la Misa de comunión de las jóvenes, se distribuyeron 186 comuniones y en el acto misional de la noche, unos 200 hombres y jó-

venes entre cánticos de penitencia y lágrimas de arrepentimiento, desfilaron besando los pies del Santo Cristo. El día 1.º de Marzo, en la Misa de comunión de señoras, se distribuyeron 426 comuniones; y el día 2, final de las Santas Misiones y comunión general de los caballeros, se distribuyeron 653 comuniones; se administró con toda solemnidad la sagrada comunión a tres enfermos; siendo, por tanto, el número de comuniones distribuidas durante los días de la Santa Misión, de 1.384. El número de confesiones ha sido de 783. El acto final con la Misa de campaña, al que tanto cooperaron y tanto esplendor proporcionaron las jóvenes de A. C., resultó emocionante, fervoroso y consolador: no faltó ni una sola persona, haciéndose fervorosa y pública promesa de conservar el fruto de las Santas Misiones. En la tarde del mismo día, casi todo el pueblo entonando los cánticos de penitencia con delirante entusiasmo, despidió a los PP. Misioneros, acompañándoles hasta La Orbada, donde comenzaron la Santa Misión.

NECROLOGIA

Han fallecido D. Práxedes Martín García, Párroco de Galisancho y D. Perfecto González García, Capellán del Hospital de Vitigudino.

Pertenecían a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos por el alma de cada uno de los finados.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis concede 50 días de indulgencia por cada sufragio en favor de los fallecidos
R. I. P. A.

COLECTA PARA ACCION CATOLICA

Festividad de Cristo Rey.—27 de Octubre de 1940.

Cantidades recibidas en la Vicesecretaría de Cámara del Obispado.

	Pesetas		Pesetas
Galisancho (de 1939).....	2,00	La Vellés.....	3,00
Parada de Arriba (id.).....	3,00	Cabrerizos.....	3,00
San Cristóbal de la Cuesta.....	5,00	Aldealengua.....	0,50
Cantalapiedra.....	23,00	Ejeme.....	3,00
Alba de Tormes.....	3,30	Terradillos.....	2,00
Parroquia de la Catedral.....	61,00	Palomares de Alba.....	1,50
Villaseco de los Gamitos.....	4,00	Miranda del Castañar.....	4,25
San Juan de Sahagún.....	92 30	Los Pizarrales.....	4,00
Frades de la Sierra.....	6,00	Torresmenudas.....	5,00
Alconada.....	1,50	Carnero.....	5,20
San Pedro de Rozados.....	5,00	Santo Tomé de Rozados.....	4,10
Barbalós.....	1,25	Cilleros el Hondo.....	1,50
Moraleja de Huebra.....	0,75	Villoruela.....	3,75
Endrinal de la Sierra.....	3,20	Babilafuente.....	2,10
Sequeros.....	45,40	Arcediano.....	3,00
Campo de Ledesma y Moscosa.....	3,00	Machacón.....	14,60
Calbarrasa de Abajo.....	1,50	La Orbada.....	2,00
Huerta.....	1,45	Escorial de la Sierra.....	3,00
Forfoleda.....	20,00	Parada de Rubiales.....	7,40
San Muñoz.....	8,00	Pinedas.....	1,00
Parada de Arriba.....	3,20	Gejuelo del Barro.....	3,00
Berrocal de Salvatierra.....	2,45	Gema.....	3,25
Palacios de Salvatierra.....	3 10	Pozos de Hinojo.....	5,00
Calzada de Don Diego.....	3,00	El Carmen (Salamanca).....	115,10
Llén.....	3,00	El Pino de Tormes.....	2,00
Cortos de la Sierra.....	2,00	Zarapicos.....	3,00
Robliza de Cojos.....	1,15	San Pedro del Valle.....	2,50
Navarredonda de Rinconada.....	2,00	Valero.....	6,25
Rinconada de la Sierra.....	2,00	Espadaña.....	4,10
Parroquia de Sancti-Spiritus.....	35,15	Villar de Peralonso.....	4,30
Garcirrey.....	10,00	Mieza.....	5,05
Esclavas (Azafranal).....	3,00	Coca de Alba.....	4,25
Navarredonda de Fuentesanta.....	2,00	Tordillos.....	2,53
Cantalpino.....	15 45	Pedraza de Alba.....	3,90
Morille.....	5,00	Villar de Gallimazo.....	3,00
Morínigo.....	3,45	Valdecarros.....	8,00
Cordovilla.....	1,55	Galinduste.....	4,00
Las Veguillas.....	3,00	Almendra.....	1,60
Linares de Riofrio.....	5,00	Sardón de los Frailes.....	1,50
San Martín (Salamanca).....	44,10	Aldehuela de la Bóveda.....	22,50
Espino de la Orbada.....	2,15	Monleras.....	1,20
Garcihernández.....	5,00	El Manzano.....	1,15
Pedroso.....	4,00	Pitiegua.....	1,00
Arabayona.....	3,25	Cabezavellosa de la Calzada.....	1,00

	Peselas		Pesetas
Calbarrasa de Arriba.....	5,00	Doñinos de Salamanca.....	2,00
Santa Elena de Ledesma.....	14,00	Peralejos de Solís.....	1,30
Martinamor.....	3,65	Los Santos.....	2,00
Cabeza de Diego Gómez.....	5,00	Zorita de la Frontera.....	3,10
Monleón.....	3,00	Membrive y Navagallega.....	2,00
Palacios Rubios.....	3,00	Mozárbez.....	3,50
Santiago de la Puebla.....	3,00	Malpartida de Peñaranda.....	6,00
Pelayos.....	1,00	Aldeadávila.....	15,90
Villaseco de los Reyes.....	3,25	Corporario de la Ribera.....	11,50
Berganciano.....	1,50	Pedroso.....	7,50
El Gróo.....	2,50	Arabayona.....	3,25
Tejares.....	2,00	Villalba de los Llanos.....	5,00
El Tornadizo.....	0,15	Carrascal del Obispo.....	1,90
San Miguel de Valero.....	0,25	Navales.....	3,50
Zarza de Pumareda.....	2,75	Juzbado.....	7,35
Ventosa del Río Almar.....	2,00	Mogarraz.....	4,50
Vecinos.....	12,50	Manceras.....	3,00
Montejo.....	1,65	Cerezal de Puertas.....	3,00
Pizarral de Salvatierra.....	1,05	Cabeza del Caballo.....	1,15
Matilla de los Caños del Río.....	20,00	Pereña.....	2,50
Aldeavieja de Tormes.....	4,25	La Vidola.....	1,30
Cubo de Don Sancho.....	0,50		
Vega de Tirados.....	2,00		
		TOTAL.....	922,20

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE APRILI HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Quid de publicationibus matrimonii, si sponsi cónmorentur in diversis paroeciis sive ejusdem sive diversae dioecesis? Decret 198 et seq.

DE RE MORALI

Fabricius parochus Justae, piae mulieri, saepe hora tertia vespertina, et non semel hora quinta, sacram dispensat communionem porrigens ei praeterea duas vel plures particulas ad majorem devotionem confovendam. Cum autem sacram communionem vel Viaticum ad aegrotos defert, domi aegrotantis,

omnibus familiaribus petentibus communionem ministrat, ut solemnior evadat aegrotantis communio.

Quaeritur 1.º Quodnam sit tempus, locus et ritus sacrae communionis ministrandae?

2.º Rectene de genit in his omnibus Fabricius?

DE RE LITURGICA

Administración de los sacramentos; ritos del bautismo solemne.

SOLUTIO CASUS MENSIS FEBRUARII

Cum Antonius recte protulisset formam, et intentionem faciendi quod facit Ecclesia habuisset, error, et praeterea internus, de significatione formae, hanc non irritat; et ideo de valore consecrationis a se praeterito tempore peractae nullum erit dubium. De iteratione secundae consecrationis factae his tantummodo verbis «hic est sanguis meus» sententia communissima et fere moraliter certa tenet haec verba sufficere pro calicis consecratione. At si haec sententia speculative sit moraliter certa, tamen practice propter dissensum A. A. optime fecit Antonius integram formam conditionate iterum repetendo.

Huic solutioni conformes sunt sequentes Circuli 7, 15 bis, 22, 23, 24, 25, 35, 49.

Congreso Nacional de Ejercicios Espirituales

Barcelona — 5-11 de Mayo de 1941

La Obra de Ejercicios Parroquiales, de la Diócesis de Barcelona, con ocasión de celebrarse el IV Centenario de la Confirmación canónica de la Compañía de Jesús, fruto preclaro y guarda fiel de los Ejercicios Ignacianos, bajo los auspicios del Excmo. y

Rvdmo. Sr. Obispo A. A. de Barcelona, Dr. D. Miguele de los Santos Díaz Gómara, y con la aprobación y bendición del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico, Mgr. Caetano Cicognani y del Episcopado Español, ha acordado convocar un Congreso Nacional de Ejercicios Espirituales con el altísimo fin de crear, propulsar y orientar en España un amplio y efectivo movimiento de Ejercicios Espirituales en completo retiro, como el medio más apto para la renovación espiritual de la Patria.

El Congreso se celebrará, D. m., en Barcelona, del 5 al 11 de Mayo del corriente año 1941.

Por esta Circular, la Junta Organizadora tiene el honor de ofrecer a cuantos se interesan por el resurgimiento espiritual de España este primer avance del Programa, al mismo tiempo que invita a individuos y entidades a colaborar eficazmente a las tareas del Congreso.

PROGRAMA

SECCION I

Finalidad: Formar Directores de Tandas y Obras de Ejercicios entre sacerdotes y religiosos.

Días: 6, 7, 8 y 9.

Cursillo de estudio del libro de los Ejercicios de San Ignacio de Loyola.

Profesor: R. P. Ramón Orlandis, S. J.

Horario: Mañana, a las 10,30' Tarde, a las 4,30.

Después de cada hora de clase del Cursillo, se dará lugar a una Conferencia y a la lectura de comunicaciones.

Esta Sección del Congreso será exclusivamente para sacerdotes seculares y religiosos, a excepción de la Conferencia de la tarde, a la que podrán asistir también los congresistas seculares.

Temas de las Conferencias que desarrollarán eminentes personalidades del clero secular y regular y sobre los que se admiten comunicaciones:

Los Ejercicios de San Ignacio y la Legislación de la Iglesia.
Formación de Directores de Ejercicios.

Adaptaciones de los Ejercicios de San Ignacio.

Ejercicios a adolescentes; a jóvenes; a estudiantes; a obreros; a patronos; a religiosos; a sacerdotes.

Ejercicios a señoras.

El Clero en la organización de las Obras de Ejercicios.

Comentaristas de Ejercicios.

Las Casas de Ejercicios.

Conveniencia de un movimiento nacional de Ejercicios. — Proyectos para su realización.

Los Ejercicios como arma de apostolado.

SECCION II

Finalidad: Interesar a los seculares en la práctica y propaganda de los Ejercicios de San Ignacio.

Días: 6, 7 y 9.

Horario: Mañana, a las 7.30: Meditación y Misa. Tarde, a las 7.15: Acto público con dos Conferencias, una por un seclar y otra por un eclesiástico, y lectura de comunicaciones.

Temas de las Conferencias, sobre los que se admiten comunicaciones:

Los seculares en las Obras de Reclutamiento. — Métodos, experiencias, frutos.

La colaboración de los seculares en la organización de campañas y tandas de Ejercicios.

Los seculares y las obras de perseverancia.

La Parroquialidad en las obras de perseverancia.

La Acción Católica y los Ejercicios Espirituales.

ACTOS EXTRAORDINARIOS

Día 5: Tarde, a las 7.15: Sesión inaugural.

Día 8: Tarde, a las 7.30: Solemne Hora Santa.

Día 10: Visita a la Santa Cueva de Manresa y al Monasterio de Monserrat.

Día 11: Clausura del Congreso. A las 8: Misa de Comunión general. A las 11: Grandioso acto de afirmación pro Ejercicios.

y de homenaje a la Compañía de Jesús en su IV Centenario.—
Concentración de las Ligas de Perseverancia.

Las comunicaciones sobre los temas indicados deberán presentarse al Sr. Secretario del Congreso antes del 1 del próximo Abril. La Junta Organizadora del Congreso decidirá, en vista de la calidad y del número de trabajos presentados, si podrán ser leídos íntegros, resumidos o englobados con otros de tema similar.

Los actos tendrán lugar en los locales de la *Casa Sacerdotal* de Barcelona, en donde radica el Organismo Diocesano de la Obra de Ejercicios Parroquiales, Durán y Bas, 9-11.

MIEMBROS DEL CONGRESO

Podrán inscribirse como

Numerarios: Las personas de ambos sexos que adquieran la tarjeta de inscripción: cuota, 10 pesetas. Podrán asistir e intervenir en todos los actos del Congreso y recibirán las Circulares y Programas.

Protectores: Lo serán los individuos y entidades que contribuyan a sufragar los gastos del Congreso con un donativo no inferior a 100 pesetas. Gozarán de los mismos derechos que los Numerarios. Además, recibirán todas las publicaciones referentes al Congreso.

Los Seminaristas y Estudiantes Universitarios pagarán la mitad de las cuotas.

Dirigir la correspondencia al Sr. Secretario del Congreso de Ejercicios, Durán y Bas, 9. Barcelona.

Libros recibidos

La Santa Misa: Iniciación Litúrgica, por el *Rvdo. P. D. Rafael Alcócer*, monje benedictino, con un prólogo de *Fray Justo Pérez de Urbel, O. S. B.*—187 páginas, copiosa y delicadamente ilustradas, 7 ptas. Ed. *Lumen*, Rocafort, 219. Barcelona.

Escribe el docto. prologista: «Otros muchos habían tratado el mismo asunto, pero en la pluma del P. Alcocer se juntan de tal manera la unción, la teología, la arqueología y la piedad, que difícilmente se pueden encontrar, acerca de la Misa, páginas que se lean con más fruición y más provecho».